



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Tumbes, 05 de julio del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 275-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

El Expediente 943-2023-FDCP, del 14 de junio del 2023, presentado por la bachiller. **Aleman Lavalle July Mariela;** solicitando la rectificación de la Resolución Decanal N° 231-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 15 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud del visto, la estudiante. **Alemán Lavalle July Mariela,** solicita la rectificación de la Resolución Decanal N° 231-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e) del 15 de mayo del 2023, respecto al considerando donde se le consigna la fecha de inscripción de su grado de bachiller expedido por la Universidad Alas Peruanas (29/10/2023), debiéndose haberle consignado correctamente la siguiente fecha de inscripción de su grado de bachiller expedido por la Universidad Alas Peruanas (29/10/2022), error que debe ser ratificado mediante resolución decanal.

En la revisión de la resolución antes mencionada, sobre admitir el ingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la universidad Nacional de Tumbes a la bachiller en derecho **Aleman Lavalle July Mariela,** se puede observar que se ha producido error material, al señalar erróneamente la fecha de inscripción de su grado de bachiller expedido por la Universidad Alas Peruanas

El Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento General, en el Título III De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa Capítulo I Revisión de Oficio en el artículo 212.1, sobre Rectificación de errores, prescribe: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y el artículo 212.2 expresa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; es decir habiéndose emitido resolución aprobando el proyecto de tesis del recurrente donde aparece el error, corresponde rectificar dicho acto administrativo mediante resolución.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el considerando de la Resolución Decanal N° 231-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e), en el EXTREMO de la fecha del diploma del Grado Académico de la Bachiller **Alemán Lavalle July Mariela,** que dice: fecha del diploma 29/10/2023, debiendo decir: fecha del diploma 29/10/2022; quedando subsistente los demás extremos de la resolución antes referida.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 275-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

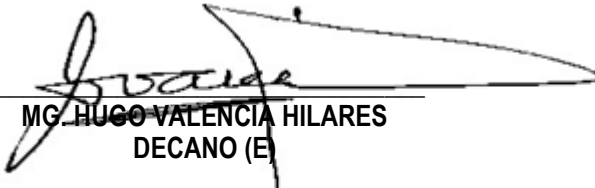
ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, la notificación de la presente resolución decanal, a la bachiller que se indica en el artículo primero de la presente resolución, acto administrativo que estará a cargo de la secretaria de Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES, quedando evidencia del acto de notificación.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución en conformidad con sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** a la secretaria Académica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Tumbes, que sea la encargada de custodiar y archivar el expediente que da origen a la presente resolución.

Dada en Tumbes, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución:

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Interesado (01).
Archivo.
F.A.D./S.A.